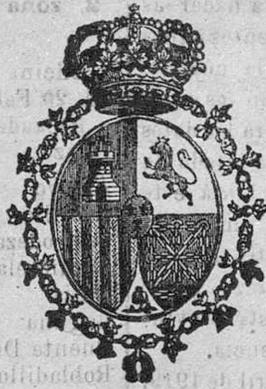


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Abril de 1919.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr. S. M. el R. y (q. D. g.) se ha servido disponer que, en la ejecución de lo dispuesto en el Real decreto de 22 del corriente, se observen las reglas siguientes:

Primera. Una vez transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas á que alude el artículo 2.º de dicho Real decreto y hecho constar por escrito los descargos que hayan presentado los funcionarios objeto del expediente, se procederá inmediatamente por el Director general ó el Ministro, según con arreglo á la categoría del inculcado corresponda, á imponer por resolución motivada la sanción prevista en los artículos 152, 157 y 161 del Reglamento de 29 de Noviembre de 1900.

Segunda. Para la corrida reglamentaria de esas á que dé lugar las vacantes que como resultado de las respectivas separaciones se produzcan, se hará figurar en lugar preferente por orden de antigüedad, dentro de cada categoría y clase, á los funcionarios, auxiliares y subalternos que, por no haber abandonado el servicio, habiendo reanudado dentro del plazo á que hace referencia el artículo 2.º del Real decreto ó haber presentado sus descargos en el término subsi-

guiente de cuarenta y ocho horas, no hubiera sido objeto de medida disciplinaria. Los alumnos de la Escuela de Telegrafía figurarán desde luego por el orden riguroso de puntuación y presentación, dentro de cada día, como Oficiales de tercera clase.

Tercera. Para proveer las vacantes que puedan resultar de Oficiales segundos, con sueldo de 4.000 pesetas, se convoca á concurso por plazo de cinco días, contados desde la publicación de esta Real orden, entre Radiotelegrafistas é Ingenieros militares y civiles, otorgándose de los últimos la preferencia á los Industriales, y admitiéndose también á cuantos acrediten servicios en Telégrafos, siempre que acompañen los títulos originales. Se conferirán las plazas vacantes á los Radiotelegrafistas con título que lo acrediten, á los Ingenieros industriales y á los demás Ingenieros, así como á los que tengan prestados servicios en Telégrafos, sin prueba de aptitud alguna.

Cuarta. Para proveer las vacantes que puedan resultar de Auxiliares mecánicos, de Oficinas y femeninos, se convoca asimismo á concurso por igual plazo de cinco días: para los primeros, entre mecánicos mayores de diez y seis y menores de cuarenta años, debiendo ser preferidos y ocupar los primeros lugares los mecánicos que acrediten servicios en Telégrafos; para los segundos, entre quienes justifiquen tener prestados servicios en el Cuerpo de Telégrafos, y á falta de ellos, entre los españoles mayores de diez y seis y menores de cuarenta años, con preferencia para los licenciados del Ejército que demuestren conocimientos de legislación de Telégrafos y contabilidad de la Hacienda pública y mecanografía; y respecto de los terceros, entre quienes prueben haber prestado

servicios en Telégrafos, que serán preferidos, y cuantos españoles de uno y otro sexo, mayores de diez y seis y menores de cuarenta años, justifiquen poseer conocimientos de los aparatos Hughes y Morse, á juicio de un Tribunal, que se constituirá con tres funcionarios de Telégrafos, y desempeñará su cometido con carácter permanente hasta que lo termine, á partir del sexto día de la publicación de esta Real orden.

Quinta. Los concursos se celebrarán en Madrid, y las solicitudes se presentarán al Director general de Correos y Telégrafos, en esta Corte, y á los Gobernadores civiles, en las provincias, computándose las instancias ya presentadas; y asimismo funcionarán en Madrid los Tribunales permanentes para la admisión de Auxiliares.

Sexta. Lo dispuesto en la regla tercera se observará también respecto de los Capataces, Celadores y Ordenanzas de Telégrafos; y para proveer las vacantes que resultaren de las últimas categorías se anuncia concurso de cada última clase, por plazo de cinco días, entre licenciados del Ejército, debiendo ser preferidos los que acrediten poseer título de mecánico ó haber prestado servicios de telegrafía ó telefonía. Los que acrediten haber prestado servicio en Telégrafos quedarán exentos de prueba de suficiencia, que justificarán los demás ante un Tribunal, que se constituirá en Madrid, también con carácter permanente, para proveer las vacantes de la plantilla de esta Corte, y en las capitales de provincia, para las que resulten en cada una de ellas, formando el Tribunal dos individuos del Cuerpo de Telégrafos y un Ingeniero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de

Abril de 1919.—Goicoechea.— Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta del 25 de Abril de 1919.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## Abastecimientos.

CIRCULAR NÚMERO 1.068.

Al publicar en el «Boletín Oficial» del día 22 del actual, los Delegados de compras de trigo designados por los Sindicatos de Fabricantes de Harina de esta provincia y el de Palencia, se cometió el error de insertar los Delegados nombrados por el Sindicato de Fabricantes de Harina de Gerona, y no correspondiendo á este último adquirir trigo en esta zona, según determina la Real orden de 6 del actual, se publica nuevamente rectificada la relación de los citados Delegados de compras de aquel cereal, que representan á los dos primeros Sindicatos.

Cumpliendo lo dispuesto en el número 6.º de la Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 6 del actual, el Sindicato de Fabricantes de Harina de la provincia ha designado los siguientes Delegados de compras de trigo que le representen:

## Provincia de Valladolid.

Peñafiel.—D. Florian Martín y D. Aciscio Díez.

Nava del Rey.—D. Gil Astudillo Luengo.

Castronuño.—D. Francisco Fernandez.

La Seca.—D. Julio Sanz.

Rueda.—D. Raimundo Sampedro.

Medina del Campo.—D. Félix Rojo.

Fresno el Viejo.—D. Ubaldo Rodríguez.

**Provincia de Zamora.**

Zamora.—D. Lorenzo Gonzalez San Roman.

Toro.—D. Victorino Luis.

**Provincia de Palencia.**

Quintana la Puente.—Viuda de Domingo Azorero.

**Provincia de Burgos.**

Pampliega.—Lafont y Compañía.

**Provincia de Salamanca.**

Salamanca, Pedroso y Gomecello, D. Alonso Marcos Ayuso. Encinas de abajo.—D. Lázaro Sanchez.

Alba de Tormes.—D. Tomás Hernandez y D. Juan Agustin Rivas.

Cantalapiedra.—D. Antonio de la Fuente.

Peñaranda.—D. Manuel Galán Sanchez.

Y el Sindicato provincial de Fabricantes de Harinas de Palencia me comunica que ha designado Delegados de trigo que le representen en esta provincia los siguientes:

Medina del Campo.—D. Clemente Fernandez y Don Félix Rojo.

Medina de Rioseco.—Sucesores de Cazorla.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos en la referida Real orden de 6 del actual.

Valladolid 24 de Abril de 1919.

El Gobernador,

**Francisco Garvi Oliver.**

Núm. 1.059.

**GOBIERNO CIVIL.**

**Servicio Agronómico.**

**PROVIDENCIA.**

No habiendo cumplido el Alcalde de Esguevillas con lo preceptuado en el artículo 76 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos de Reino aprobado por Real Decreto de 13 de Agosto de 1892, estipulado también en la regla 4.ª de la Real orden de 7 de Noviembre de 1912, cuyos requisitos son indispensables para la legalidad de las operaciones de destino de las servidumbres pecuarias, he resuelto aplazar la práctica de dichas operaciones, que estaban anunciadas para el día cinco del próximo mes de Mayo, para que comiencen el veinte del mismo, a fin de que

con tiempo legal pueda hacer las citaciones correspondientes a quella Autoridad local, la cual lo anunciará al público en los sitios de costumbre y remitirá los datos que determina la regla citada de la mencionada Real orden a este Gobierno, en el plazo improrrogable de 15 días a partir del siguiente al en que aparezca en el «Boletín Oficial» de esta provincia la presente providencia.

Valladolid 24 de Abril de 1919.

El Gobernador,

**Francisco Garvi Oliver.**

Núm. 1.070.

**ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

Recaudacion del primer trimestre de 1919-20.

Oficina del arrendatario: Valladolid, 20 de Febrero, número 1. Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudacion de las Contribuciones e Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana a tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1919-20, en los días que a cada distrito municipal se designan a continuación:

**Zona de la Capital.**

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1. Recaudador: D. Felipe de la Calle Sahugo. Auxiliares: D. Segundo Rueda Ruiz, D. Gerardo Nieto y Nieto, D. Fernando Cocolina Lázaro y D. Mariano Rueda Gil.

Distritos municipales. Días de cobranza.

Valladolid 1.º al 25 de Mayo

**1.ª zona de los pueblos de la Capital.**

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1. Recaudador: D. Gregorio García Sorribas.

Villavaquerín	1 y 2 de Mayo.
Villabañéz	3 y 4 de id.
Renedo	5 y 6 de id.
Castro nuevo	7 y 8 de id.
Fuensaldaña	9 y 10 de id.
Mucientes	11 y 12 de id.
Cistérniga	13 y 14 de id.
Tudela de Duero	15 y 16 de id.
La Parrilla	18 y 19 de id.
Viana de Cega	20 de id.
Cigales	21 y 22 de id.
Cabezón	23 y 24 de id.

**2.ª zona de los pueblos de la Capital**

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 Febrero, 1. Recaudador: D. Matías Hidalgo Peláz.

Arroyo	16 de Mayo.
Boecillo	8 de id.
Castrodeza	2 y 3 de id.
Ciguñuela	6 y 7 de id.
Géria	12 y 13 de id.
Laguna	10 y 11 de id.
Puente Duero	9 de id.
Robladillo	1.º de id.
Santovenia de Pisuerga	17 de id.
Simancas	14 y 15 de id.
Villanubla	18 y 19 de id.
Wamba	4 y 5 de id.
Zaratan	20 y 21 de id.

**1.ª zona de Medina del Campo.**

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Justino Vicente Izquierdo

Bobadilla	15 y 16 de Mayo
Brahojos	17 de id.
Pozal de Gallinas	1 y 2 de id.
Campillo	13 de id.
Cervilego	10 de id.
Fuente el Sol	9 de id.
Lomoviejo	7 y 8 de id.
Gomeznarro	13 de id.
Moraleja de las Panaderas	5 de id.
Rubí de Bracamonte	12 de id.
San Vicente del Palacio	3 de id.
Velascávaro	6 de id.

**2.ª zona de Medina del Campo.**

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Aniceto Rodriguez Martin.

Auxiliar: D. Daniel Hernandez Ruesgas

Carpio	12 y 13 de Mayo
Medina del Campo	12, 13, 14 y 15 de id.
Nueva Villa de las Torres	14 de id.
Pozaldez	8, 9 y 10 de id.
Rodilana	9 y 10 de id.
Rueda	5, 6 y 7 de id.
La Seca	5, 6 y 7 de id.
Serrada	2 y 3 de id.
Ventosa	8 de id.
Villanueva de Duero	2 y 3 de id.

**Unica zona de Medina de Rioseco.**

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Cándido Alvarez Alvarez.

Auxiliar: D. José Hidalgo Higuera.

Berrueces	15 y 16 de Mayo
Cabreros	2 y 3 de id.
Castromonte	19 y 20 de id.
Medina de Rioseco	21, 22, 23 y 24 de id.
Montealegre	11 y 12 de id.
Moral de la Reina	19 y 20 de id.
Morales	4 y 5 de id.

Mudarra	8 de Mayo.
Palacios	15 y 16 de id.
Palazuelo de Vedija	11 y 12 de id.
Pozuelo de la Orden	1.º de id.
Santa Eufemia del Arroyo	6 y 7 de id.
Tamariz	21 y 22 de id.
Tordehumos	3 y 4 de id.
Valdenebro de los Valles	17 y 18 de id.
Valverde	13 de id.
Villabragima	5, 6 y 7 de id.
Villasper	13 de id.
Villafrechós	8, 9 y 10 de id.
Villagarcía	1 y 2 de id.
Villalba de los Alcores	9 y 10 de id.
Villamuriel	17 y 18 de id.
Villanueva San Mancio	23 de id.

**Unica zona de Mota del Marqués.**

La oficina recaudatoria en Torrelobaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Auxiliares: D. Leon Alonso y D. Francisco Torres Cuervo.

Adalia	6 de Mayo
Almaráz	3 de id.
Barruelo	21 de id.
Benafarces	11 de id.
Casasola	9 y 10 de id.
Castromembibre	12 de id.
Gallegos	14 de id.
Marzales	7 de id.
Mota del Marqués	7 y 8 de id.
Pedrosa del Rey	9 y 10 de id.
Peñaflor	12 y 13 de id.
Pobladura	13 de id.
San Cebrian	19 y 20 de id.
San Pedro de La-tarce	1 y 2 de id.
San Pelayo	5 de id.
San Salvador	15 de id.
Tiedra	16 y 17 de id.
Torrecilla de la Torre	21 de id.
Torrelobaton	8, 9 y 10 de id.
Urueña	3 y 4 de id.
Vega de Valde-tronco	19 y 20 de id.
Villalbarba	8 de id.
Villanueva de los Caballeros	1 y 2 de id.
Villardefrades	3 y 4 de id.
Villavellid	5 de id.
Villasexmir	11 de id.

**Unica zona de Nava del Rey.**

Oficinas recaudatorias en Nava del Rey y Alaejos.

Recaudador: D. Jacinto Puertas.

Auxiliares: D. Pablo Hernandez y D. Eusebio Rodriguez Buñuel.

Alaejos	7, 8 y 9 de Mayo.
Castrejon	7 y 8 de id.
Castroño	17, 18 y 19 de id.
Fresno el Viejo	3, 4 y 5 de id.
Nava del Rey	11, 12, 13 y 14 de id.
Pollos	1 y 2 de id.
San Roman	17 y 18 de id.
Siete Iglesias	1 y 2 de id.
Torrecilla de la Orden	2, 4 y 5 de id.
Villafranca de Duero	6 de id.
Villaverde	15 y 16 de id.

**1.ª Zona de Olmedo.**

Oficina recaudatoria en Olmedo.  
Recaudador: D. Edilberto Rodríguez Martín.

Aguasal	4 de Mayo.
Almenara	14 de id.
Bocigas	12 de id.
Fuente Olmedo	11 de id.
Hornillos	2 de id.
Llano de Olmedo	3 de id.
Matapozuelos	5 y 6 de id.
Mojados	19 y 20 de id.
Olmedo	15, 16 y 17 de id.
Puras	18 de id.
Ramiro	7 de id.
Valdestillas	9 y 10 de id.
Villalba de Adaja	1.º de id.
La Zarza	8 de id.

**2.ª Zona de Olmedo.**

Oficina recaudatoria en Olmedo.  
Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegana.

Alcazarén	7 y 8 de Mayo.
Aldeade San Miguel	9 de id.
Aldeamayor	13 y 14 de id.
Ataquines	24 y 25 de id.
Camporredondo	10 de id.
Cogeces de Iscar	3 de id.
Isar	5 y 6 de id.
Megeces	4 de id.
Muriel	22 y 23 de id.
La Pedraja	18 y 19 de id.
Pedrajas de San Esteban	1 y 2 de id.
Portillo y su Arrabal.	15, 16 y 17 de id.
Salvador de Zarpardiel	21 de id.
San Miguel del Arroyo	11 y 12 de id.
San Pablo	20 de id.

**1.ª zona de Peñafiel.**

La oficina recaudatoria en Peñafiel.  
Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: D. Mariano Sordo Andrés.	
Bahabon	12 de Mayo.
Bocos de Duero	1.º de id.
Campaspero	8 y 9 de id.
Canalejas	10 y 11 de id.
Castrillo de Duero	15 y 16 de id.
Corrales	5 de id.
Curiel	2 de id.
Fompedraza	17 de id.
Langayo	5 y 6 de id.
Manzanillo	4 de id.
Olmos de Peñafiel	7 de id.
Padilla	4 de id.
Peñafiel	18 y 19 de id.
Pesquera	10 y 11 de id.
Piñel de abajo	1 y 2 de id.
Piñel de arriba	12 de id.
Rábano	8 y 9 de id.
Roturas	3 de id.
San Llorente	3 de id.
Torre de Peñafiel	7 de id.
Valdearcos	6 de id.

**2.ª zona de Peñafiel.**

La oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.  
Recaudador: D. Ignacio Rojo García.

Castrillo-Tejeriego	11 y 12 de Mayo
Cogeces del Monte	5 y 6 de id.
Montemayor	2 y 3 de id.
Olivares de Duero	13 de id.
Quintanilla de abajo	19 y 20 de id.
Quintanilla de arriba	9 y 10 de id.
Santibañez	4 de id.
Sardon de Duero	16 de id.
Torrescárcela	15 de id.
Traspinedo	7 y 8 de id.
Valbuena de Duero	17 y 18 de id.
Viloria	1.º de id.

**Unica zona de Tordesillas.**

Oficina recaudatoria en Tordesillas.  
Recaudador: D. Fructuoso Rodríguez.  
Auxiliares: D. Walerico Cantalapiedra y D. Tomás Santiago Cantalapiedra.

Bercero	2 y 3 de Mayo.
Berceruelo	3 de id.
Matilla	7 de id.
San Miguel del Pino	12 de id.
Tordesillas	23, 24 y 25 de id.
Torreçilla de la Abadesa	19 de id.
Velilla	14 de id.
Velliza	16 y 17 de id.
Villalar	9 y 10 de id.
Villán de Tordesillas	16 de id.
Villavieja	8 de id.

**Unica zona de Valoria la Buena.**

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.  
Recaudador: D. José Camino Madrueno.  
Auxiliares: D. Claudio Camino Parra y D. Teodoro Camino Parra.

Amusquillo	12 de Mayo.
Canillas	6 de id.
Castroverde	7 de id.
Corcos	14 y 15 de id.
Cubillas de Santa Marta	2 de id.
Encinas	6 de id.
Esguevillas	9 y 10 de id.
Fombellida	5 de id.
Olmos de Esgueva	17 de id.
Piña de Esgueva	9 de id.
Quintanilla de Trigueros	1.º de id.
San Martín de Valvení	11 de id.
Torre de Esgueva	5 de id.
Trigueros	1 y 2 de id.
Valoria la Buena	12 y 13 de id.
Villaco	7 de id.
Villafuerte	12 de id.
Villanueva de los Infantes	10 de id.
Villarmentero	22 de id.

**1.ª zona de Villalon.**

Oficina recaudatoria en Villalon.  
Recaudador: D. Manuel Carrillo y Carrillo.  
Auxiliar: D. Constantino Gutierrez Tristan.

Bustillo	16 de Mayo.
Cuenca	17 y 18 de id.
Cabezón de Valderaduey	14 de id.
Fontihoyuelo	10 de id.
Herrin	22 de id.
Gaton	20 de id.
Melgar de abajo	3 de id.
Melgar de arriba	1 y 2 de id.
Monasterio	4 de id.
Sahelices	5 de id.
Santervás	11 y 12 de id.
Vega de Ruyponce	13 de id.
Villabarúz	19 de id.
Villacid	17 de id.
Villacarralon	9 de id.
Villacreces	6 y 7 de id.
Villalon	23, 24 y 25 de id.
Villafrades	21 de id.
Villanueva de la Condese	16 de id.
Villagomez	15 de id.
Zorita	8 de id.

**2.ª zona de Villalon.**

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.  
Recaudador: D. Saturnino Escudero del Agua.  
Auxiliar: D. Aureo Escudero.

Aguilar	10 y 11 de Mayo.
Barcial	5 y 6 de id.
Becilla	14 y 15 de id.
Bolaños	1 y 2 de id.
Castrobol	3 de id.
Castroponce	14 de id.
Ceinos	4 de id.
Mayorga	7, 8 y 9 de id.
Quintanilla del Molar	12 y 13 de id.
Roales	20 y 21 de id.
Union de Campos	22 y 23 de id.
Urones	15 de id.
Valdunquillo	16 y 17 de id.
Villalba de la Loma	24 de id.
Villalan	25 de id.
Villavicencio	18 y 19 de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial a la vez que se hace saber a los contribuyentes de esta Capital que los Auxiliares de la Recaudación irán a domicilio a cobrar durante los días que se señalan para el primer período de cobranza, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber a todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 al fin de Mayo próximo, que son los últimos días de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que a cada zona se señalan.

Valladolid 20 de Abril de 1919.  
—Los Arrendatarios, PP., Santos Vila —V.º B.º E. Tesorero de Hacienda, Julian Basanta.

Núm. 1.032.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO É INDUSTRIA  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID

**Recursos permanentes**

Recaudación voluntaria.—Primer trimestre de 1919-20—2.º de 1919.

En el día primero de Mayo próximo dará principio en los pueblos de la provincia la cobranza de las cuotas correspondientes al primer trimestre del año económico de 1919-20 de los recursos permanentes de esta Cámara que autoriza la base 5.ª de la Ley de 29 de Junio de 1911, cuya cobranza verificarán los dependientes de la recaudación de Contribuciones de la provincia en los días que se expresan en el itinerario que publica el «Boletín oficial» de la provincia, al anunciar la cobranza de las contribuciones del trimestre de referencia.

Valladolid 20 de Abril de 1919.  
—El Presidente, Julio Guillen Saez.—El Secretario, Miguel Mata.

Núm. 1.055.

**CONSEJO PROVINCIAL.**

DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA DE VALLADOLID.

Impuesto para la defensa contra las plagas del Campo.

**Repartimiento para 1919.**

Formados los repartimientos del 0'50 por 100 sobre la riqueza rústica y pecuaria amillarada en la provincia que concede la Ley de 21 de Mayo de 1908 para la defensa contra las plagas del campo, este Consejo provincial ha acordado que en el actual trimestre se pongan al cobro las cuotas que corresponden satisfacer por dicho concepto en el actual año, a los contribuyentes de la provincia, y al efecto el día primero de Mayo próximo dará principio la cobranza que harán efectiva los dependientes de la Recaudación de Contribuciones en los días y forma que se expresa en el itinerario que publica el «Boletín Oficial» de la provincia al anunciar la de las Contribuciones del primer trimestre de 1919 a 1920.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la provincia.

Valladolid 20 de Abril de 1919.  
—El Presidente, Rafael Alonso Lasheras.—El Secretario, Ramón F. Arias.

Num. 1.060.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

1.º zona de Medina del Campo.

Nombrado recaudador de la primera zona de Medina del Campo D. Juventino Vicente Izquierdo, se hace saber por medio del presente anuncio a los contribuyentes y autoridades de los pueblos que constituyen dicha zona a los efectos prevenidos por el artículo 18 de la Instrucción de recaudación.

Valladolid 14 de Abril de 1919.—Los Arrendatarios, P. P., Santos Vila.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, Julian Basanta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.071.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento contratar mediante subasta pública el servicio de transporte de materiales durante el año económico actual, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del Real decreto Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público a fin de que en el término de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que en contra de la celebración de dicha subasta se estimen pertinentes.

Valladolid 25 de Abril de 1919.—El Alcalde, Gaspar Rodríguez Pardo.

Núm. 1.064.

Padilla de Duero.

Habiendo sido declarados prófugos los mozos José Fiero Gago, y Teófilo Obeda Arribas, números tres y cuatro del sorteo actual por no haberse presentado a la clasificación y declaración de soldados, ignorándose en absoluto el paradero de los mismos y de sus padres, se les cita para que comparezcan ante la Comisión Mixta de Reclutamiento el primero de Mayo próximo, a las nueve horas, al juicio de exenciones, de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Padilla de Duero 21 de Abril de 1919.—El Alcalde, Romualdo Carrascal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción.

Núm. 1.063.

ORDULA DE REQUERIMIENTO.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de la misma, que dimana de causa seguida contra Jesús Alonso Cancho, sobre injurias, y mediante ignorarse la residencia de éste, se le requiere por la presente cédula para que manifieste por escrito a la Sala de lo Criminal de dicha Audiencia, dónde se halla residiendo; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid veintitres de Abril de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.054.

Regimiento de Infantería Isabel II, número 32.

García Gil, Justo, hijo de Juan y de Valentina, natural de Quintanilla de arriba, partido de Peñafiel, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión estudiante, de 21 años, de un metro 625 milímetros de estatura; sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y barba regular, color moreno; señas particulares: dos lunares en la parte derecha de la cara; domiciliado últimamente en Quintanilla de arriba, provincia de Valladolid, procesado por la falta grave de 1.ª desercion, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor en este Cuerpo D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 21 de Abril de 1919.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López Zuloaga.

Núm. 1.062.

Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32.

Zorita Perez, Tomás Daniel, hijo de Atilano y de Francisca,

natural de Villafranca de Duero, partido de Nava del Rey, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 21 años de edad, cuya estatura y señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Castromuño, provincia de Valladolid, procesado por falta a concentracion, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor en este Cuerpo D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 23 de Abril de 1919.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López Zuloaga.

Núm. 1.069

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Junio próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitacion, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuacion, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion y el último recibo de la contribucion industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día quince de Mayo a las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicacion será a favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicacion y se verificará en el acto de concurso licitacion por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistía la igualdad, se decidiría la adjudicacion por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	70
Arroz	Kilogramo	56
Azúcar	"	65
Azucarillos	"	7
Bizcochos	"	6
Café	"	25
Carbon de cok	"	"
Idem mineral	"	"
Idem vegetal	"	"
Carne de vaca	"	800
Chocolate	"	6
Gallinas	Una	26
Garbanzos	Kilogramo	90
Huevos	Uno	200
Jabon comun	Kilogramo	35
Jamon limpio	"	6
Leche	Litro	900
Manteca de cerdo	Kilogramo	50
Merluza	"	25
Pasta para sopa	"	45
Patatas	"	500
Piñas	Ciento	1000
Pichones	Uno	15
Pollos	Uno	20
Ternera	Kilogramo	80
Tocino	"	60
Velas de esperma	"	9
Vino de Jerez	Litro	15
Vino comun	Idem	60

Valladolid 25 de Abril de 1919.—P.D., Julio Gonzalez.

Modelo de proposicion.

D.... domiciliado en... provincia de... calle de... número... con cédula personal de... clase número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga, con sujecion a las cláusulas del mismo a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de produccion nacional al precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribucion industrial que satisfice según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 191.... Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el titular de la casa ó razon social.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

LABORATORIO BIQUIMICO VILA.

AMETLLA DE MAR (ARRAGONA) Vacuna de ternera, garantida y económica. Este Laboratorio ofrece a los señores Alcaldes un tubo de muestra gratis. Recientemente acreditan la bondad y economía de esta preparado las doscientas mil dosis enviadas al señor Gobernador de Madrid y al señor Director de aquel Laboratorio Municipal para la vacunacion general que allí se practica.

26-3-10

540

Imprenta del Hospicio provincial